



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha el proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 51 de la Ley General de Educación, presentada por el diputado Jesús Antonio Valdés Palazuelos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JESÚS ANTONIO VALDÉS PALAZUELOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 51 de la Ley General de Educación, presentada por el diputado Jesús Antonio Valdés Palazuelos, del Grupo Parlamentario del PRI. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y, f), y 7 y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80 numeral 1, fracción II, 81, 82 numeral 1, 85, 157 fracción I, y 176,180 numeral 1 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen.

I. METODOLOGÍA.

Los integrantes de la Comisión de Educación Pública Y Servicios Educativos, encargados del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe: En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa. En el apartado "Descripción de la Iniciativa", se exponen



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha el proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 51 de la Ley General de Educación, presentada por el diputado Jesús Antonio Valdés Palazuelos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances. En las "Consideraciones", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen

II. ANTECEDENTES

En sesión celebrada el 14 de agosto de 2015 fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 51 de la Ley General de Educación, recibida del diputado Jesús Antonio Valdés Palazuelos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo el día 13 de octubre de 2015 y solicitó a la Mesa Directiva la ampliación del plazo para dictaminar la iniciativa que nos ocupa, el cual fue concedido hasta el día 29 de abril de 2016, previo estudio y análisis de la iniciativa se procedió a la elaboración del presente dictamen:

III. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

El proyecto de decreto presentado propone que sean las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados y del Senado quienes colaboren con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la elaboración del calendario escolar aplicable a cada período escolar.

La iniciativa propone establecer un calendario escolar útil y ajustar los días inhábiles, así como toda aquella fecha que ponga en riesgo la impartición de clases en los centros educativos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha el proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 51 de la Ley General de Educación, presentada por el diputado Jesús Antonio Valdés Palazuelos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Por lo expuesto, se somete al pleno de la Comisión Permanente la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

Decreto que adiciona un párrafo al artículo 51 de la Ley General de Educación

Artículo 51. ...

...

Las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, y la del Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados y la de Educación, y del Trabajo y Previsión Social del Senado de la República colaboren con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la elaboración del calendario escolar cada año, siendo esto, en los meses de mayo y junio del año inmediato anterior al calendario escolar correspondiente, con la finalidad de que se acorten los días inhábiles.

Transitorio. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

IV. CONSIDERACIONES

1. El pasado 25 de enero, la Secretaría de Educación Pública presentó el plan de la nueva escuela mexicana. En él se establece la estrategia para dotar a las escuelas de mayor autonomía de gestión, así como mayor flexibilidad en el calendario escolar y los horarios.
2. El gobierno federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, determinó un nuevo esquema de organización y acompañamiento para las escuelas de educación básica



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha el proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 51 de la Ley General de Educación, presentada por el diputado Jesús Antonio Valdés Palazuelos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

denominado “La Escuela al Centro”, dicho esquema coloca a la escuela como el punto en el que se concentra todo el esfuerzo del sistema educativo, en donde los responsables se involucran efectivamente en la mejora continua de las escuelas así como en la mejora de la calidad del aprendizaje en los salones de clases, dotando a las escuelas de autonomía de gestión e implementando los rasgos de normalidad mínima de operación escolar.

3. “La Escuela al Centro” prevé como línea de acción el mejoramiento del uso del tiempo en la jornada escolar y un calendario más flexible que se pueda acomodar a las necesidades de cada región y de cada comunidad escolar. Esto permitiría hacer modificaciones a la estructura del calendario que actualmente es de 200 días. La comunidad escolar podrá decidir si quiere impartir, en 200 o 185 días, las 800 horas que corresponden a las escuelas de horario regular, las 1,200 horas en jornada ampliada o las 1,600 horas en las escuelas de tiempo completo.
4. Se contempla, en el esquema antes citado, “La escuela de verano”, la cual buscará un mejor aprovechamiento de las vacaciones de verano ofreciendo actividades deportivas, culturales y de reforzamiento académico.
5. La Secretaría de Educación Pública, con el esquema “La Escuela al Centro”, propone aumentar las horas destinadas a la enseñanza–aprendizaje, especialmente en preescolar y primaria.
6. La propuesta se considera no viable ya que coincide con lo señalado por el Secretario de Educación Pública, Aurelio Nuño Mayer, en el sentido de que para el ciclo escolar 2016-2017, el calendario escolar será flexible con la finalidad de que pueda



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha el proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 51 de la Ley General de Educación, presentada por el diputado Jesús Antonio Valdés Palazuelos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

adecuarse a las necesidades específicas de cada escuela y región. Así, se eliminará la rigidez de los 200 días obligatorios para que los planteles puedan hacer ajustes en función de situaciones meteorológicas, como serían el frío o calor extremos.

7. Por otro lado, es importante señalar que uno de los temas de mayor interés en el Derecho Parlamentario, en lo que respecta al proceso legislativo, es la tarea fundamental que desarrollan las comisiones al fungir como órganos constituidos cuya finalidad es coadyuvar en el cumplimiento de las funciones legislativas y de control al interior de un Congreso o Parlamento.
8. Con base a lo establecido en el artículo 39, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las comisiones son los órganos constituidos por el pleno que elaboran dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.
9. Las comisiones, al ser órganos internos establecidos por las cámaras de un Congreso o Parlamento, ya sea de forma individual (unicameral) o colegiada (bicamerales, mixtas o conjuntas), de carácter permanente o transitorio, tienen un propósito exclusivamente legislativo.
10. Al ser competentes en el desarrollo de diversas tareas legislativas, las comisiones no forman parte de la comunidad escolar en la que confluyen las autoridades educativas estatales, directores, docentes y padres de familia.

Referencias



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha el proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 51 de la Ley General de Educación, presentada por el diputado Jesús Antonio Valdés Palazuelos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

1. Berlín Valenzuela, Francisco (coordinador). Diccionario Universal de Términos Parlamentarios. LVI Legislatura. Cámara de Diputados. Instituto de Investigaciones Legislativas, México, 1997. Pp. 171 3 Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México. Editorial Porrúa, S.A. México, 1991.
2. Ley General de Educación.
3. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Las 7 prioridades de la Reforma Educativa. Enero 2016, Secretaría de Educación Pública.
5. 2016: año clave para la transformación educativa. Aurelio Nuño Mayer, Periódico El Universal, 18 de enero de 2016.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 51 de la Ley General de Educación, recibida del diputado Jesús Antonio Valdés Palazuelos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Segundo. Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro. - Ciudad de México, a -- de febrero de 2016.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha el proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 51 de la Ley General de Educación, presentada por el diputado Jesús Antonio Valdés Palazuelos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Comisión de Educación y Servicios Educativos

Diputados: -----(rúbrica)



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXII LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Hortensia Aragón
Castillo
Presidente



Dip. María Esther
Guadalupe
Camargo Félix Secretaria



Dip. Martha Hilda
González Calderón
Secretaria



Dip. Miriam Dennis Ibarra
Rangel Secretaria



Dip. Matías Nazario
Morales
Secretario

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

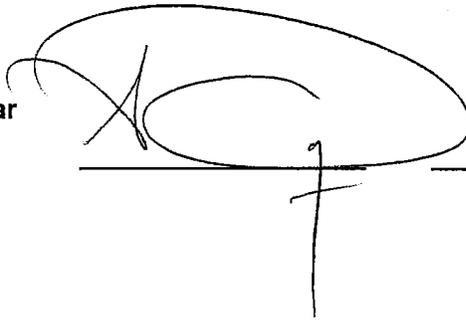
A Favor

En contra

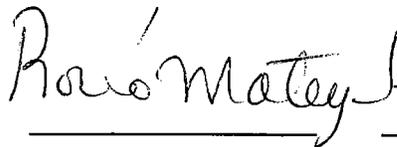
Abstención



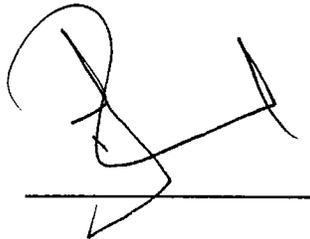
Dip. Adriana del Pilar
Ortiz Lanz
Secretaria



Dip. Rocío Matesanz
Santamaría
Secretaria



Dip. María del Rosario
Rodríguez Rubio
Secretaria



Dip. Patricia Elena Aceves
Pastrana
Secretaria



Dip. Jorge Álvarez
Maynez
Secretario





COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Manuel Alexander
Zetina Aguiluz
Secretario



Dip. María Luisa Beltrán
Reyes
Secretaria

María Luisa Beltrán _____



Dip. Jorgina Gaxiola
Lezama
Secretaria



Dip. Laura Mitzi
Barrientos Cano
Integrante

Laura Mitzi _____



Dip. Manuel Jesús
Clouthier Carrillo
Integrante

Manuel Jesús _____

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Adolfo Mota
Hernández
Integrante



Dip. María Guadalupe
Murguía Gutiérrez
Integrante

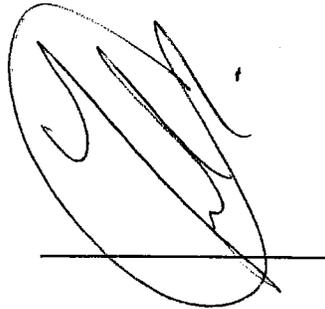




Dip. María del Carmen
Pinete Vargas
Integrante



Dip. Yulma Rocha Aguilar
Integrante





Dip. María Guadalupe
Cecilia
Romero Castillo
Integrante

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Hersilia Onfalia
Adamina
Córdova Morán
Integrante

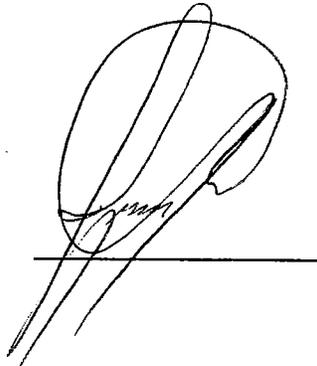


Dip. Juana Aurora
Cavazos Cavazos
Integrante





Dip. Delfina Gómez
Álvarez
Integrante

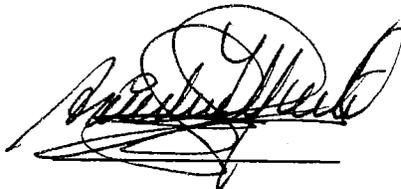




Dip. Gustavo Enrique
Madero Muñoz
Integrante



Dip. Ariadna Montiel
Reyes
Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Juan Carlos Ruiz
García.-
Integrante



Dip. Francisco Alberto
Torres Rivas.- Integrante



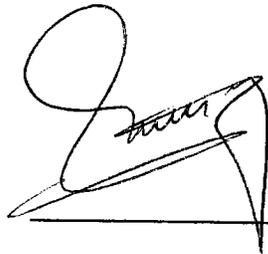
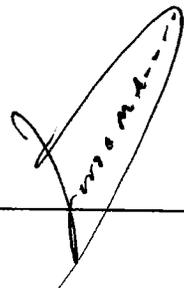
Dip. Luis Maldonado
Venegas
Integrante



Dip. Francisco Martínez
Neri
Integrante



Dip. Cesáreo Jorge
Márquez Alvarado



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Joaquín Jesús Díaz
Mena.-
Integrante**
